

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **173**

Fecha: 05/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2019 00078</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	ARTE Y CULTURA PRODUCCIONES S.A.S	Auto aprueba liquidación Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaría, por estar ajustada a derecho. Como quiera que el proceso cuenta con Auto que ordena seguir adelante con la ejecución, por secretaría remítase a las Oficina de Ejecución Civiles del Circuito, conforme las directrices señaladas en auto. Se tiene cuenta la renuncia al poder en los términos del Art. 76-4 del CGP, acredítese la comunicación de renuncia del poder a sus poderdantes.	04/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00078</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	ARTE Y CULTURA PRODUCCIONES S.A.S	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto. OFÍCIESE.	04/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00322</b>	Especial De Pertenencia	HOLBIN ARLEY GRACIA GARZON	DIOCELINA PORTUGUEZ	Auto requiere Se acepta la renuncia presentada por la apoderaada del demandante. El extremo actor de cumplimiento a la carga procesal señalada en auto, es del caso requerir conforme las directrices del Art. 317 CGP, dentro del término de 30 días para la inscripción de la demanda so pena de decretarse el desistimiento tacito.	04/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2021 00380</b>	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE LOZANO FLOREZ	JUAN CARLOS TRUJILLO BERNAL	Auto declara ilegalidad de providencia Por lo expuesto en auto, se declara la ilegalidad del inciso segundo del proveído de fecha 02-10-2023. Por secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias para que continuen con el trámite. En todo lo demás queda igual.	04/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00456</b>	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	MARIA EUCARIS DIAZ JARAMILLO	Auto resuelve aclaración providencia Se CLARA la providencia de fecha 01-08-2023, por lo preanotado en auto se precinde de la practica de la prueba y se pone en conocimiento el numeral 2o Art. 278 CGP y las jurisprudencia concordante.	04/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00497	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA SAS ESP	Auto decide incidente DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir del 31-01-2023; solo en lo que respecta a la sociedad demandada Ducto Olimpio de Colombia SAS. Suspender el proceso respecto de la sociedad señalada hasta el día 31-01-2023. Comuníquese esta determinación a la Supersociedades, por secretaria busquese el correo y agreguese.	04/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00141	Tutelas	YHORMAN ESNEIDER GOMEZ MARTOS	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - NIVEL NACIONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	Auto requiere Auto requiere al accionante indique si la accionada ya dio cumplimiento al fallo, notifíquese por el medio más expedito.	04/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00489	Ordinario	MARIELA DEL CARMEN ESPINEL DE MORALES	PROMOTORA INMOBILIARIA ALEJANDRIA DE SOTAVENTO S.A.S.	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts- 368 CGP. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital.	04/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00555	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR DANIEL CHITIVA PINTOR	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	04/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00568	Tutelas	FABIO ROGELIO CARDENAS HIGUERA	MINISTERIO DEL TRABAJO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la acción de tutela para que sea subsanada dentro del término de UN (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto. Cumplido lo anterior vuelva al despacho para proveer. Déjense las constancias a que haya lugar.	04/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO